

Catalunya

La ordenación de la Formación Profesional inicial

EL GOBIERNO autonómico ha publicado el nuevo decreto de ordenación de la FP casi al mismo tiempo que se publicaba en el BOE la Ley de Economía Sostenible (LES) y su Ley Orgánica complementaria, sin analizar los cambios que la nueva Ley introduce en el sistema de formación profesional, por lo que es probable que el decreto deba modificarse para incorporarlos. La norma autonómica, publicada en medio de la polémica por el posible cobro de tasas a los estudiantes catalanes de los grados superiores de FP, no ha incorporado las principales demandas que CCOO propuso en su momento y ha resultado ser una oportunidad perdida para ordenar un sistema de formación profesional moderno, eficiente y útil para la mejora de la ocupación de las personas y la competitividad de las empresas.

El decreto no establece la obligación de programar y planificar la oferta de acuerdo con las necesidades de cualificación sectoriales y territoriales, ni tampoco obliga al gobierno a garantizar una oferta suficiente de estas enseñanzas. No existe una regulación, ni con carácter básico, de los centros y los requisitos que deben cumplir ni se hace alusión alguna a la tan demandada –y tan necesaria– normativa específica de organización y gestión, acorde con el nivel de complejidad que está adquiriendo esta oferta educativa. Además, ni en ésta ni en ninguna otra norma se recoge una regulación del modelo de FP integrada, propio y distinto al de otros territorios.

En cambio, establece la posibilidad de autorizar, sin aparente condición previa, la impartición de módulos profesionales de un título oficial a personas puestas a disposición por una empresa o entidad colaboradora. ¿Es esto que entiende la administración por un modelo dual de aprendizaje?